

EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE SUSPENSIÓN			
RESOLUCIÓN IMPUGNADA	ÓRGANO	PROCEDIMIENTO	ESTADO DE LA EJECUCIÓN
<b>ESTATUTOS CONOCIMIENTO DECRETO 92/2011</b>	TSJA (SEVILLA, SECCIÓN 1ª)	P.O. Nº 558/2011	<p><b>1º.-</b> En fecha <b>25/01/2012</b> se presentó escrito solicitando la SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL del personal procedente de TALENTIA, CITTA y de la Agencia de Evaluación y Acreditación de la Calidad Universitaria en la Agencia Andaluza del Conocimiento, solicitando diversas medidas en orden a ejecutar la medida cautelar de suspensión acordada.</p> <p><b>2º.-</b> Por Providencia de fecha <b>08/02/2012</b> se le daba traslado a la Administración demandada a fin de que formulara alegaciones en el plazo de CINCO DÍAS.</p>
<b>PROTOCOLO CONOCIMIENTO</b>	JCA Nº 14 SEVILLA	P.A. Nº 418/2011	<p><b>1º.-</b> En fecha <b>25/01/2012</b> se presentó escrito solicitando la SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL del personal procedente de TALENTIA, CITTA y de la Agencia de Evaluación y Acreditación de la Calidad Universitaria en la Agencia Andaluza del Conocimiento, solicitando diversas medidas en orden a ejecutar la medida cautelar de suspensión acordada.</p> <p><b>2º.-</b> Por Providencia de fecha <b>02/02/2012</b> se requería a la Administración para que señalara si había llevado a efecto la medida cautelar adoptada y los medidas que había acordado para la efectiva ejecución.</p>
<b>PROTOCOLO SAE</b>	JCA Nº 5 SEVILLA	DDFF Nº 299/2011	<p><b>1º.-</b> En fecha <b>25/01/2012</b> se presentó escrito solicitando la SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL del personal procedente de FAFFE y de los Consorcios UTEDLT el SAE, solicitando diversas medidas en orden a ejecutar la medida cautelar de suspensión acordada.</p> <p><b>2º.-</b> Posteriormente, tras conocer el borrador de la resolución del Director-Gerente del SAE, calendada al <b>24/01/2012</b>, se volvió a presentar nuevo escrito de fecha <b>07/02/2012</b> reiterando la ejecución de las medidas solicitadas.</p> <p><b>3º.-</b> Por Providencia de fecha <b>06/02/2012</b> se dio trámite al primer escrito, solicitando a la Administración que acreditara, en el plazo de CINCO DÍAS, si había suspendido las Reglas 3ª y 4ª del Protocolo y las medidas concretas que había efectuado.</p> <p><b>4º.-</b> Tras la firma de la resolución de del Director-Gerente del SAE de fecha <b>07/02/2012</b> se presentó nuevo escrito al Juzgado en fecha <b>09/02/2012</b>, reiterando la ejecución de las medidas solicitadas.</p>
<b>PROTOCOLO AMAYA</b>	JCA Nº 10 SEVILLA	DDFF Nº 296/2011	<p><b>1º.-</b> Por escrito de <b>11/07/2011</b> se solicitó la efectividad de la medida cautelar de suspensión acordada.</p> <p><b>2º.-</b> Por posterior escrito de <b>28/09/2011</b> se hacían alegaciones a la Resolución se la Secretaría General para la Administración Pública de <b>24/06/2011</b> aportado por la Administración por la que entendía que se daba cumplimiento a la medida cautelar.</p> <p><b>3º.-</b> En fecha <b>10/10/2011</b> se formularon alegaciones al escrito presentado por la AMAYA y se volvía a solicitar que la ejecución de las medidas cautelares, solicitándose, expresamente, la suspensión de la relación laboral.</p> <p><b>4º.-</b> En fecha <b>25/01/2012</b> se presentó nuevo escrito solicitando la SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL del personal procedente de EGMASA integrada en AMAYA, solicitando diversas medidas en orden a ejecutar la medida cautelar de suspensión acordada.</p>

<b>PROTOCOLO AGENCIA OBRA PÚBLICA</b>	JCANº 4 SEVILLA	DDFF Nº 295/2011	<p><b>1º.-</b> En fecha <b>25/01/2012</b> se presentó escrito solicitando la SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL del personal procedente de GIASA en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, solicitando diversas medidas en orden a ejecutar la medida cautelar de suspensión acordada.</p> <p><b>2º.-</b> Por Providencia de fecha <b>01/02/2011</b> se señalaba que no había lugar a la solicitud efectuada, sin perjuicio de recordar a la Administración su obligación de cumplir con la resolución acordada.</p> <p><b>3º.-</b> En fecha <b>15/01/2012</b> se ha presentado recurso de reposición con el objeto de revocar la anterior Providencia y, en consecuencia, se acuerde adoptar las medidas solicitadas o cualquier otra que el Juzgado entienda pertinente en orden a ejecutar la medida cautelar acordada.</p>
<b>PROTOCOLO AGENCIA DEPENDENCIA</b>	JCA Nº 8 SEVILLA	DDFF Nº 294/2011	<p><b>1º.-</b> En fecha <b>25/01/2012</b> se presentó escrito solicitando la SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL del personal procedente de FASS y FADIS en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, solicitando diversas medidas en orden a ejecutar la medida cautelar de suspensión acordada.</p> <p><b>2º.-</b> Por resolución del Sr. Secretario Judicial de fecha <b>02/02/2012</b> se acordaba devolver el escrito, pues la resolución está pendiente de que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA (Sevilla) dicte resolución sobre la aclaración al Auto que acuerda la medida cautelar solicitada por la Administración.</p>
<b>PROTOCOLO AGAPA</b>	JCA Nº 3 SEVILLA	DDFF Nº 301/2011	<p><b>1º.-</b> En fecha <b>25/01/2012</b> se presentó escrito solicitando la SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL del personal procedente de DAPSA en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, solicitando diversas medidas en orden a ejecutar la medida cautelar de suspensión acordada.</p> <p><b>2º.-</b> Por Providencia de fecha <b>01/02/2012</b> se le daba traslado a la Administración demandada a fin de que formulara alegaciones en el plazo de CINCO DÍAS.</p>